



**TRABAJANDO
PARA USTED**

**INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL
DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL
PROVEEDOR "CONSTRUCTORA ARREBOL
SPA" RUT: 77.387.859-5, DE LA REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 30 JUN. 2026 0593,
RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 02-06-2026, presentada por el proveedor, "**CONSTRUCTORA ARREBOL SPA**" **RUT: 77.387.859-5**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) **El Informe Técnico N°28 de fecha 26-06-2026**, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su reinscripción y cambio de categoría.
- d) **El Informe Jurídico N°1285 de fecha 24-06-2026**, el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para el cambio de categoría.
- e) La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Decreto Supremo N°61 de fecha 30 de marzo 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

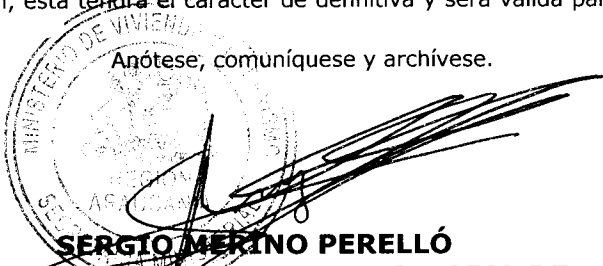
RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribise a la empresa "**CONSTRUCTORA ARREBOL SPA**" **RUT: 77.387.859-5**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4°
B2 Obras Sanitarias	4°

- 2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, comuníquese y archívese.



SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PNJ/ICM/PMO
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesados:
- Serviu región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.